

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 1922

NÚMERO 3848

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Av. Central. Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Av. Central. Casa particular: Avenida 1, N.º 28.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Av. Central. Casa particular: Avenida 1, N.º 28.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA R. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Av. Central. Casa particular: Avenida Sur, N.º 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Av. Central. Casa particular: Calle Florida, Río Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 34, de 20 de Febrero de 1922.	12125
Resolución número 35, de 20 de Febrero de 1922.	12125
Resolución número 36, de 21 de Febrero de 1922.	12125
Resolución número 37, de 21 de Febrero de 1922.	12125
Resolución número 38, de 21 de Febrero de 1922.	12125
Resolución número 39, de 21 de Febrero de 1922.	12124
Resolución número 40, de 21 de Febrero de 1922.	12124

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 20 de 1922, de 24 de Febrero, por el cual se dispone nombrar un comisionado para hacer en el Exterior ciertos estudios científicos.	12124
Decreto número 21 de 1922, de 25 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.	12124

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 1, de 7 de Febrero de 1922.	12124
---	-------

SECRETARÍA DE FOMENTO

Dirección General del Censo. Continúa.	12124
--	-------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Febrero de 1922.	12125
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Febrero de 1922.	12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Febrero de 1922. 12125

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Febrero de 1922. 12125

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 34.—Panamá, Febrero 20 de 1922.

Visto el anterior memorial, en el que don Víctor Roberts, que se autorice al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita que la señora Mabel E. Roberts, su esposa, y el joven Henry Edwards Roberts, su hijo, embarquen para Panamá sin hacer el depósito que exige a los extranjeros que vienen al país como pasajeros de tercera clase, y habiendo comprobado el mencionado señor Roberts ser empleado del Canal de Panamá, con un certificado que el respectivo acompaña expedido por el señor Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá, que es casado con la señora cuyo nombre se menciona arriba, según se desprende del certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas que acompaña para comprobar que está domiciliado en la República desde hace varios años; y que cuenta con los medios suficientes para atender a la subsistencia de su señora y su hijo.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita el embarque con destino a Panamá sin hacer el depósito de que trata el artículo 1882 del Código Administrativo, de la señora Mabel E. Roberts y su hijo Henry Edwards Roberts.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 35.—Panamá, Febrero 20 de 1922.

Por Resolución número 94 de 9 de Noviembre de 1921 dictada por el Registrador General del Estado Civil y por auto dictado por la Honorable Corte Suprema de Justicia el 31 de Diciembre del mismo año se deniega la solicitud hecha por Francisco Him para que se inscriba su cédula de vecindad en el Registro del Estado Civil por no haber probado de manera evidente su identidad personal.

El 23 de Enero del año no practicó en este Despacho el señor Registrador General del Estado Civil de las Personas un examen genérico de las cédulas de vecindad de Francisco Him y de esas cédulas adolece de grave irregularidad, no por las razones que expone el Registrador General del Estado Civil en su Resolución número 94 sino

por no llevar la cédula de 1913 el número de timbres nacionales que preceptúa el artículo 7º de la Ley 50 de 1913 para los chinos que portaran cédulas irregulares como lo son las cédulas expedidas a nombre de Francisco Him por el Alcalde de Santiago de Veraguas.

En vista de la irregularidad de las cédulas de Francisco Him, este Despacho lo hizo comparecer el día 25 del mismo mes de Enero con el objeto de identificarle e imponerle la multa de doscientos cincuenta balboas que establece la Resolución número 54 de 1 de Octubre de 1921. Al interrogatorio que se le hizo en este Despacho contestó así: que tiene diez y siete años de vivir en el país; que llegó a Panamá en 1904; que a su llegada vivió cerca de un año en Santiago de Veraguas, después vino a la ciudad de Panamá donde vivió doce años y después se fue a Bayamón donde vivió cinco años, hasta hace cuatro meses que regresó a esta ciudad; que es sobrino de Juan Him, que conoce a Martín Him que es hermano de Juan Him; que para Martín Him se fue para China; que es casado en China con Ho Sui, que no tiene hijos; que su verdadero nombre es Yim Chai; que la cédula vieja era de un sobrino de Juan Him llamado Francisco Him que se fue a la China; y que él va a reemplazarlo y más dependiente en la casa de Juan Him.

Habiendo sido llamado el señor José María Goytia, Gobernador de la Provincia de Veraguas, actualmente en esta capital, con su amigo y amigo de Juan Him a quien visita diariamente en su domicilio hace más de veinte años, manifestó no haber visto jamás a chino que dice llamarse Francisco Him y este su turno, confesó no haber visto antes al señor Goytia.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

1º Que está claramente establecido que el señor Francisco Him no se llama Yim Chai, y que el verdadero Francisco Him se ausentó del país dejando su cédula vieja a Yim Chai quien desde entonces se hace llamar Francisco Him;

2º Que esto no obstante, Yim Chai (que Francisco Him) adquirió en 1913 el derecho de legalizar su condición de residente mediante los requisitos que establece el artículo 7º de la Ley 50 de 1913;

3º Que aunque Yim Chai no cumplió con esa ley ni adquirió a su cédula de vecindad nuevas estampillas por valor de doscientos cincuenta balboas (\$ 250.00) que la ley exigía en su caso, el Poder Ejecutivo por Resolución número 54 de 4 de Octubre de 1921, dictada por el órgano de esta Secretaría, ha permitido a los chinos que se encuentran en ese caso que ejerciten la facultad que dejaron de ejercitar en 1913 y pague el valor de las estampillas o que abandonen el país.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Imponer al asiático Francisco Him una multa de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS (\$ 247.00) que serán adheridos en timbres nacionales a su cédula de vecindad a fin de que dicha cédula quede definitivamente legalizada y pueda permanecer en el país. Esta multa deberá ser pagada dentro del término improrrogable de diez días, vencidos los cuales, si no la hubiere satisfecho, será expulsado del país.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 36.—Panamá, Febrero 21 de 1922.

Visto el memorial anterior, en el cual pide el señor R. Quamnio que se autorice al señor Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita embarcar, con destino a esta ciudad, a la señora Leah Quamnio, su esposa, sin hacer el depósito que exige la ley de inmigración y habiendo comprobado dicho señor Quamnio su acta de matrimonio y un certificado expedido por el señor Secretario del Ejecutivo del Canal de Panamá, para comprobar que es casado con dicha señora Leah Quamnio y empleado del Canal de Panamá y que posee los medios para atender a la subsistencia de su referida esposa.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita embarcar a Leah Quamnio con destino a Panamá, sin hacer el depósito de que trata el artículo 1882 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 37.—Panamá, Febrero 21 de 1922.

El señor George H. Taylor, solicita en el memorial anterior que se den órdenes correspondientes para que la señora esposa Mary Sterling Taylor, quien se encuentra en Costa Rica, se le permita embarcar con destino a Panamá sin hacer el depósito que exige la ley de inmigración a los inmigrantes que vienen al país como pasajeros de tercera clase; y habiendo comprobado el señor George H. Taylor con el certificado de estilo, que es casado con la señora arriba citada y que está al servicio del señor Justo Arosemena según consta en el certificado que le ha expedido dicho señor y que cuenta con los medios para atender a la subsistencia de su esposa,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de los Estados Unidos encargado de los intereses consulares de Panamá en Puerto Limón, Costa Rica, para que permita el embarque de la señora Mary Sterling Taylor, con destino a esta ciudad, sin hacer el depósito de que trata el artículo 1882 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 38.—Panamá, Febrero 21 de 1922.

Visto el memorial anterior, en el cual pide el señor Allan Cumberbatch, que se autorice al señor Cónsul de Panamá en Puerto España, Trinidad, lugar donde

COMADRONAS

DISTRITO	EMPREGADO	INDEPENDIENTE	
Arriba			
Bajío			
Capitán			
Chama			
Chaparral			
Chico			
Chimú			
L. Chorro			
Panamá	2	5.88	72
Panama			91.1
San Carlos			
Tobago			100.0
	2	5.7	37
			91.3

COMADRONAS—RESUMEN

Comadronas	37	100.0
(Comadronas)		

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Febrero de 1922.

Escritura número 3, de 1° de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el título de dos casas expedido a favor de Herbert Lee ubicadas en la ciudad de Bocas del Toro.

Escritura 129, de 1° de Octubre de 1921, de la Notaría de Coclé, por la cual Melitón Sánchez declara haber construido una casa sobre un lote de terreno de su propiedad ubicado en el Distrito de Penonomé.

Diligencia de fianza hipotecaria constituida por Jacinto Lombardo ante el Juez Primero del Circuito de Colón, el 13° de los corrientes, por la cual Lombardo constituye hipoteca para responder de los perjuicios que Ramón Guerrero pueda causar a David Wallé.

Escritura 50, de 9 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Maximiliano Véliz Ponce y Petra María Visto cancelan hipoteca a Juan Guerrero y López.

Escritura 776, de 8 de Julio de 1921, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rodolfo Chiari constituye hipoteca a favor de Luis Carlos Herbruger, Enrique Linares y Florencio Carlos Herbruger, sobre su finca denominada "La Estrella" ubicada en la Provincia de Coclé.

Escritura 70, de 17 de Enero último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Octavio Valencia vende a la sociedad Mizrahi, Acrich y Compañía el establecimiento comercial de su propiedad denominada "La Casa Azul", de esta ciudad.

Escritura 169, de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión del Dr. Pablo Arosemena y de la señora Matilde Picón de Arosemena, en la cual consta las hijas de las herederas Teodolinda y Emelina Arosemena.

Panamá, Febrero 13 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Febrero de 1922.

Patente de nacionalización de la nave denominada "María Colón" expedida a favor de Julio Canavaggio el 1° de Julio de 1917, por Juan B. Sosa, Agente Postal Nacional.

Escritura 1445, de 12 de Diciembre de 1921, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Andrés Guevara vende a Julio E. Mora una lancha de su propiedad.

Escritura 169, de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Pablo Arosemena Picón y de Matilde Picón de Arosemena.

Escritura 188, de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Genarina Guardia v. de la Guardia vende a Antonio Cossu un lote de terreno en "La Carrasquilla".

Oficio 74, de 7 de los corrientes, por el cual el Juez Primero de Colón, decreta embargo sobre varias propiedades de la Colon Gas Company, en virtud de la demanda que le sigue en ese Tribunal Frankling Trust Company of Philadelphia.

Oficio número 31, de 28 de Enero último, por el cual el Juez Primero de esta Circuito, comunica el embargo decretado sobre varias fincas de propiedad de la Panama Gas Company.

Escritura 39, de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión de José del Carmen Ramos y se declara su heredera a su madre Agueda Souza.

Escritura número 7, de 10 de Enero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica al Municipio de Las Tablas el terreno necesario para área y agio de la población. 72 hectáreas, 2824 metros cuadrados.

Diligencia de fianza extendida el 13 de los corrientes, ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Aquiles Rodríguez constituye hipoteca para responder de las costas que en el juicio ordinario promovido por Tamara Caballero v. de Domínguez pueda ocasionar a Celestino y Cristóbal Carbonell y Graciela Vacaro de Carbonell.

Acta de remate verificado el 29 de Diciembre último, por el Juez Primero del Circuito de Colón, en el cual se adjudicó a Luos Deveux una nave de propiedad de Alphonse Ludovic Deluigne.

Escritura número 12, de 29 de Enero último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Rigoberto Díaz Vergara un lote de terreno llamado "El Higo", situado en el Distrito de Las Tablas que mide 27 hectáreas, 3249 metros cuadrados.

Escritura 1314, de 25 de Octubre de 1921, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Bienvenida del Valle confiere poder general a Joshua Levy Maduro.

Escritura 4, de 24 de Marzo del año pasado, otorgada ante Francisco

Jiménez, Cónsul de Panamá en San Francisco de California, por la cual Joseph del Valle vende a Rebeca y Bienvenida del Valle parte de una finca y unos derechos. La finca ubicada en esta ciudad.

Escritura 5, de 16 de Abril del año pasado, otorgada ante el Cónsul General de Panamá en San Francisco de California, por la cual Gedeón del Valle vende parte de una casa ubicada en esta ciudad y unos derechos, a Bienvenida y Rebeca del Valle.

Escritura 7, de 12 de Mayo del año pasado, otorgada ante el Cónsul de Panamá en California, por la cual Daniel del Valle vende parte de una casa ubicada en esta ciudad y unos derechos a Bienvenida y Rebeca del Valle.

Escritura 43, de 6 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Aizpuru Aizpuru cancela hipoteca a R. J. Syde y los Aizpuru hacen un abono a E. Ernest Rigney.

Escritura 30, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Teresa Torres viuda de Escudé un lote de terreno ubicado en el Distrito de David, denominado "....." que mide 4000 metros cuadrados.

Escritura 197, de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Eleonor Méndez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una casa ubicada en esta ciudad por la suma de B. 3.600.00 y Florencio Carlos Herbruger cancela obligación hipotecaria a la señorita María Eleonor Méndez.

Escritura 187, de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan los certificados de incorporación de la sociedad denominada "Santa Dorotea Inc", que tiene un capital social de B. 60.000.00.

Panamá, Febrero 14 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Febrero de 1922.

Escritura 648, de 13 de Junio del año pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ronald McNish revoca el poder que confirió a Robert Cleveland McNish.

Escritura 201, de 15 de Febrero en curso, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ronald McNish confiere poder general a Charles Edward Dowling.

Oficio número 929, de 16 de los corrientes, por el cual el Juez Tercero de este Circuito ordena cancelar la hipoteca constituida por Juan E. Jiménez sobre una finca de su propiedad a favor de Nisa Dutary de Sosa.

Escritura 467, de 21 de Diciembre último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Francisco Villalaz hace declaración de mejoras introducidas a una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad avaluadas en B. 3.099.00.

Panamá, Febrero 16 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Febrero de 1922.

Escritura número 44, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Wong Lang.

Escritura número 146, de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual P. Pinel

constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation, para garantizar la obligación de Pinel Hermanos.

Escritura número 193, de 13 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el International Banking Corporation cancela obligaciones a Julio Anzola y le traspasa varios créditos hipotecarios que le fueron dados en prenda.

Escritura 211, de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual S. Tejada declara la construcción de una casa en terreno propio.

Escritura número 56, de 16 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuel Quintero V. en su carácter de Secretario de Fomento y en nombre del Gobierno Nacional y Próspero Pinel, en nombre de Pinel Hermanos celebran un contrato debidamente aprobado por el señor Presidente de la República.

Escritura número 47, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Eleuteria Alabarca vende a Carl Otto, L. Nordstrom y otro un lote de terreno ubicado en el corrimiento del Ciri, Provincia de Colón, por trescientos cincuenta baldíos.

Oficio número 928, de 16 de los corrientes, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual dicho funcionario decreta secuestro sobre unas fincas de Juan Arias ubicadas en Chiriquí.

Escritura 101, de 21 de Junio de 1921, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Antonio de Gracia un lote de terreno denominado "La Casualidad", situado en el Distrito de Tonosí, que mide 4620 metros cuadrados.

Escritura número 57, de 16 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Eleuteria Alabarca hace una aclaración a la escritura 47 antes mencionada.

Diligencia de fianza extendida ante el Juez 6° del Circuito, el día 16 de los corrientes, por la cual Catalino Martínez se constituye fiador de costas a favor de Hubert Nathaniel Walron hasta por la suma de B. 300.00 para lo cual constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta Provincia.

Acta de remate verificado el 15 de Septiembre de 1921, en la Oficina del Banco Nacional por la cual el Banco Nacional remata una finca de propiedad de J. P. Espino ubicada en Las Tablas.

Acta de remate verificado el día 13 de los corrientes, en la Oficina del Banco Nacional, por la cual se adjudica al Banco Nacional una finca de Propiedad de J. P. Espino, ubicada en el Distrito de Las Tablas.

Escritura número 2, de 28 de Enero de 1922, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se funda la sociedad denominada Schieck & Gibert, domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro, con un capital social de B. 6.000.00.

Panamá, Febrero 17 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y de servicio.

El Secretario de Gobierno, Justicia.

LEO GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así: Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

A las tres en punto de la tarde del día 8 de Marzo, se recibirán en el Almacén General del Gobierno las propuestas en pliego cerrado para la compra de un automóvil para el servicio de la Presidencia de la República.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o de garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas serán abiertas a las tres de la tarde, y leídas en presencia del jefe de Materias y Compras y de sus representantes o de sus representantes autorizados.

Se otorgará puja y repaja verbal en caso de haber igualdad en dos o más ofertas, y en caso de haber igualdad en las pujas aquellas que hayan hecho las ofertas iguales.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato se procederá a entregarle el bien rematado.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El automóvil que se ofrece en venta puede ser examinado en el Almacén General del Gobierno.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 14.

Panamá, Febrero 3 de 1922.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materias y Compras.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 10 de Marzo próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo el Material y obra de mano necesaria y hacer un sistema completo de instalaciones de fontanería y sanitarias, con sus correspondientes conexiones a las cloacas y tuberías del aguaeducto, en el edificio principal (Nº 1) del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados a, rechazarse sus propuestas, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuestas que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos correspondientes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días

hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1922.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

SOBRE CÉDULAS DE CIUDADANÍA

Se pone en conocimiento de los ciudadanos en ejercicio que residen en el Distrito que no hayan obtenido cédulas de ciudadanía, que hasta el 31 de Marzo próximo pueden presentarse a la Alcaldía Municipal en solicitud de que les sean expedidas las que les corresponden.

Panamá, Enero 1º de 1922.

El Alcalde.

L. PRETELE.

ADVERTENCIA

República de Panamá. Archivos Nacionales.

Quiero muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas que para hacer el suscrito cualquier solicitud de notas, copias de documentos o mapas, tanto de notas como de mapas, de los existentes en estos Archivos, hacerlos su servir por medio de una petición oficial. Los particulares no son admitidos en no haber conformidad con el artículo 15 de la Ley 15 de 1917.

Las solicitudes y recomendaciones debidas a personas, son contrarias a los Lances, Secretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CARRILLO,
Jefe de Archivos Nacionales.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veracruz, encargado de la Administración de Tierras, para los efectos del artículo 159 del Código Fiscal.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:
«Señor Gobernador de la Provincia en el ramo de Tierras.

Presente.

Yo, Ignacio de L. Valdés, mayor de edad y de esta vecindad, ruego a usted se sirva adjudicar a Ramón Duarte, casado, mayor de edad y vecino de este Distrito, las diez hectáreas de terreno a que le da derecho a adquirir gratuitamente, el artículo 151 del Código Fiscal, cuyo lote de terreno se denomina «Los Huastecas», nombre que conservará, está situado en este Distrito, dentro de los siguientes límites:

Norte, corte de Antonio Maure; Sur, montes incultos; Este, alambrado de don Jerónimo García; y Oeste, corte de Benito Duarte; contiene dentro las casas de un poderante Duarte, arboledas y arroyos; no es de los inajudicables, como se comprueba con la documentación adjunta.

Verificará la mensura, uno de los Agrimensores autorizados por el Poder Ejecutivo.

Santiago, Febrero 3 de 1922.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Febrero 3 de 1922.

El Gobernador.

J. B. GARCÍA.

El Secretario de Tierras.

Rafael Arizmendi.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde hace varios meses se halla de posesión en la Corregiduría de Póveda de Juan Irujo, sin que hasta ahora haya sido reclamado, un caballo moro, salpicado,

como de doce años de edad, con una marca a fuego, bastante herrada, en la mitad de la pata trasera izquierda, y una marca triangular sobre la paleta delantera derecha, animal este que fue capturado debido a que andaba en soltura por el expresado Corregimiento.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza a los dueños o interesados de dicho animal, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. Pasado este término sin que ello se hiciera, se procederá al avalúo del caballo y a su venta en subasta pública, con arreglo al procedimiento legal.

Se fija este aviso por treinta días en lugar público de la Alcaldía y en la Corregiduría de Juan Irujo, y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo tiempo.

Panamá, Febrero 21 de 1922.

El Alcalde Municipal.

LEONIDAS PRETELE.

30 vs.—6.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano Pardo P., vecino de esta ciudad, se halla depositada una novilla de color amarillo blanquecina, de talla buena, con dos años de edad, marcada a fuego en la oreja y a sangre con dos picos en las orejas en forma de borqueta, cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en los terrenos que componen la Regiduría de Cafetaleros.

Y para los efectos consiguientes, por medio del presente se emplaza a todo el que se considere con derecho al referido animal para que lo haga valer en el término de treinta días a partir de esta fecha, pues de lo contrario se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, 6 de Febrero de 1922.

El Alcalde.

J. E. FABREGA.

El Secretario.

L. Guillén.

20 vs.—7.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfín Gálvez, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado de origen de este Despacho una vaca color amarillo y sin cría (una ternera también del mismo color), siendo aquella de cuatro años de edad y está como de seis meses; que el día dos del presente denuncié como bien sin dueño conocido el señor Angel Valdés vecino del lugar de «El Valle» de esta jurisdicción, la que dice pastaba hace como tres años en el lugar conocido con el nombre de «Loma del cerro Espirita», y está herrada con los siguientes fierros A 2—

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que dentro de treinta días hábiles haga valer sus derechos; pasado ese término si no se presentare reclamación al respecto, se avaluará por peritos y se remitirá al señor Tesorero Municipal del Distrito para lo de su resorte.

Natá, Febrero 3 de 1922.

El Alcalde.

Octavio Berrocal.

El Secretario.

Nicanor Aguilar.

30 vs.—7.

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira.

HACE SABER:

Que el día veintitrés de Noviembre del año próximo pasado, fueron cogidas va-

rias bestias que vagaban en completa soltura en el área y calle de la población y que aún se encuentran detenidos en esta Alcaldía un caballo de color alazano marcado así:

1

0

sin que hasta la fecha se sepa quién sea su dueño, pues no se ha presentado nadie a reclamarlo, causa por la cual se cita a todo el que se crea con derecho al referido animal, para que se presente a hacerlo en el término de treinta días, a partir de la fecha del presente aviso, de lo contrario, se procederá de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo para su remate, y al efecto se fija este aviso en esta Alcaldía y lugares públicos del Distrito y se publica en la GACETA OFICIAL.

Capira, Enero 30 de 1922.

El Alcalde.

A. EL ORTEGA.

El Secretario.

Angel M. Alvarado.

30 vs.—11.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Santa María.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás González se encuentra depositada una vaca amarilla clara, con dos señales en cada oreja, y marcada a fuego así:

III

creando una ternera hembra, sin marca en señal.

Dicho bien fue denunciado ante este Despacho, por el señor Domingo Mojica como bien vacante por encontrarse vagando en el Corregimiento de Chupampan, sin reconocerse el dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha, en forma legal haga valer sus derechos; pasado los cuales, si no se presentare reclamación alguna, se avaluará por peritos y se le remitirá al señor Tesorero Municipal, para que lo ponga en subasta pública.

Santa María, Diciembre 15 de 1921.

El Alcalde.

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario.

Manuel S. González.

30 vs.—20.

AVISO

El infrascripto Alcalde Municipal de Distrito de Las Minas.

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Gómez, vecino del caserio de Calidonia, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una novilla amarilla, sin dueño conocido y herrada a fuego en la nalga derecha con las iniciales

S. P.

El semoviente en mención ha sido denunciado a este Despacho por el mismo depositario, como bien vacante, responsable de daños causados en cosechas y sementeras; y por pasar largo tiempo en terrenos de Calidonia.

Se emplaza a los dueños o encargados para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos, comprobando ser dueños; y si no se procederá al avalúo de la res por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Las Minas, Diciembre 26 de 1921.

El Alcalde.

APOLINAR BUCERRA.

El Secretario.

Justo P. Patiño.

30 vs.—16.

Impreso en Santiago—Diciembre 26 de 1921